

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1996**

**PARTIDA 15**

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

---

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>2.091.030.264</b>	<b>95.199.173</b>	<b>1.995.831.091</b>
01	Ingresos de Operación	12.103.990	-	12.103.990
02	Imposiciones Previsionales	389.255.989	-	389.255.989
04	Venta de Activos	62.918.885	-	62.918.885
05	Recuperación de Préstamos	12.801.543	-	12.801.543
06	Transferencias	140.492.445	95.199.173	45.293.272
07	Otros Ingresos	27.157.251	-	27.157.251
09	Aporte Fiscal	1.423.991.911	-	1.423.991.911
10	Operaciones Años Anteriores	568.500	-	568.500
11	Saldo Inicial de Caja	21.739.750	-	21.739.750
	<b>GASTOS</b>	<b>2.091.030.264</b>	<b>95.199.173</b>	<b>1.995.831.091</b>
21	Gastos en Personal	29.297.196	-	29.297.196
22	Bienes y Servicios de Consumo	19.124.809	-	19.124.809
23	Bienes y Servicios para Producción	627.249	-	627.249
24	Prestaciones Previsionales	1.518.738.044	-	1.518.738.044
25	Transferencias Corrientes	411.275.725	95.199.173	316.076.552
31	Inversión Real	2.374.106	-	2.374.106
32	Inversión Financiera	84.559.844	-	84.559.844
50	Servicio de la Deuda Pública	399.861	-	399.861
60	Operaciones Años Anteriores	1.438.092	-	1.438.092
70	Otros Compromisos Pendientes	303.700	-	303.700
90	Saldo Final de Caja	22.891.638	-	22.891.638

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996**  
 Partida: Ministerio del Trabajo - Previsión Social - Servicios del Trabajo  
 Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Trabajo	Dirección del Trabajo	Subsecretaría de Previsión Social	Dirección Gen. de Crédito Prendario	Serv. Nac. de Capacitación y Empleo	Superint. de Seguridad Social	Superint. de Administradoras de Fondos de Pensiones	Subtotal Bruto I
	<b>INGRESOS</b>	<b>12.391.763</b>	<b>10.591.982</b>	<b>284.685</b>	<b>14.021.162</b>	<b>8.488.654</b>	<b>1.253.563</b>	<b>2.275.002</b>	<b>49.306.811</b>
01	Ingresos de Operación	-	23.696	-	2.745.394	10.224	746	127.800	2.907.860
04	Venta de Activos	-	17.253	-	1.315.474	9.159	-	-	1.341.886
05	Recuperación de Préstamos	-	-	-	8.939.229	-	-	-	8.939.229
06	Transferencias	63.763	-	-	-	762.460	-	-	826.223
07	Otros Ingresos	81	16.673	320	1.065	2.695	-	10.863	31.697
09	Aporte Fiscal	12.265.919	10.522.460	282.065	-	7.674.980	1.252.070	2.132.339	34.129.833
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	520.000	-	-	-	520.000
11	Saldo Inicial de Caja	62.000	11.900	2.300	500.000	29.136	747	4.000	610.083
	<b>GASTOS</b>	<b>12.391.763</b>	<b>10.591.982</b>	<b>284.685</b>	<b>14.021.162</b>	<b>8.488.654</b>	<b>1.253.563</b>	<b>2.275.002</b>	<b>49.306.811</b>
21	Gastos en Personal	949.940	7.565.715	202.733	995.624	1.340.762	1.071.122	1.768.983	13.894.879
22	Bienes y Servicios de Consumo	546.113	1.725.282	74.753	371.807	893.000	150.860	463.541	4.225.356
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	7.668	-	-	-	7.668
25	Transferencias Corrientes	10.400.602	748.871	-	122.207	4.989.196	1.189	31.788	16.293.953
31	Inversión Real	31.447	536.214	4.899	81.100	147.968	29.645	6.390	837.663
32	Inversión Financiera	-	-	-	11.937.456	-	-	-	11.937.456
50	Servicio de la Deuda Pública	399.861	-	-	-	-	-	-	399.861
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	600	1.088.492	-	-	1.091.092
70	Otros Compromisos Pendientes	1.800	2.000	-	4.600	-	-	300	8.700
90	Saldo Final de Caja	62.000	11.900	2.300	500.000	29.236	747	4.000	610.183

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Cajas de Previsión  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Instituto de Normalización Previsional	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	Subtotal Bruto 2
	<b>INGRESOS</b>	<b>1.506.587.172</b>	<b>285.902.782</b>	<b>164.400.059</b>	<b>84.833.440</b>	<b>2.041.723.453</b>
01	Ingresos de Operación	8.239.289	257.966	698.875	-	9.196.130
02	Imposiciones Previsionales	324.304.563	40.826.519	24.124.907	-	389.255.989
04	Venta de Activos	59.578.973	4.346	1.993.680	-	61.576.999
05	Recuperación de Préstamos	1.271.062	470.735	2.120.517	-	3.862.314
06	Transferencias	127.890.119	528.368	1.042.017	10.205.718	139.666.222
07	Otros Ingresos	3.483.000	22.054.783	1.587.771	-	27.125.554
09	Aporte Fiscal	962.817.166	221.649.565	131.017.625	74.377.722	1.389.862.078
10	Operaciones Años Anteriores	3.000	500	45.000	-	48.500
11	Saldo Inicial de Caja	19.000.000	110.000	1.769.667	250.000	21.129.667
	<b>GASTOS</b>	<b>1.506.587.172</b>	<b>285.902.782</b>	<b>164.400.059</b>	<b>84.833.440</b>	<b>2.041.723.453</b>
21	Gastos en Personal	13.079.264	1.361.994	961.059	-	15.402.317
22	Bienes y Servicios de Consumo	13.279.778	1.079.856	539.819	-	14.899.453
23	Bienes y Servicios para Producción	326.706	-	292.875	-	619.581
24	Prestaciones Previsionales	1.141.713.365	234.309.481	142.715.198	-	1.518.738.044
25	Transferencias Corrientes	251.426.901	47.704.515	11.266.916	84.583.440	394.981.772
31	Inversión Real	1.022.835	466.748	46.860	-	1.536.443
32	Inversión Financiera	66.525.405	694.422	5.402.561	-	72.622.388
60	Operaciones Años Anteriores	12.000	35.000	300.000	-	347.000
70	Otros Compromisos Pendientes	265.000	10.000	20.000	-	295.000
90	Saldo Final de Caja	18.935.918	240.766	2.854.771	250.000	22.281.455

294

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría del Trabajo (01)  
Subsecretaría del Trabajo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		<b>1.309.056</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>282.429</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>282.429</b>
	001	Dirección General de Crédito Prendario		63.763
	002	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		218.666
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>81</b>
	79	Otros		81
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.024.546</b>
	91	Libre		1.024.546
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.309.056</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>949.940</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>325.999</b>
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>29.317</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.119
	51	Vehículos		6.198
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.800</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
	Incluye dos vehículos para labores del Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	103
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.680
	- Miles de \$	:	6.594
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	37.891
	Incluye \$ 2.900 miles, para el Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		

- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior  
 - Miles de \$ : 32.278  
 Incluye \$ 1.800 miles para el Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica
- e) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ : 160.688
- f) Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la coordinación y control de la ejecución del Programa 02, con un gasto anual de hasta \$ 200.620 miles. Las contrataciones se efectuarán por una o más Resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo, sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- 03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$ : 7.312

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo  
 Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>11.301.373</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>11.241.373</b>
	91	Libre		10.841.512
	92	Servicio de la Deuda Pública		399.861
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>60.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>11.301.373</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	01	220.114
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10.619.268</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>	02	<b>6.403.142</b>
	002	Programa Capacitación de Profesores e Instructores		119.642
	003	Programa Capacitación de Jóvenes	03	6.283.500
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>4.216.126</b>
	001	Subsecretaría del Trabajo (Programa 01)		218.666
	002	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 02)	04	104.157
	003	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 01)		242.095
	004	Subsecretaría de Educación	05	15.975
	005	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	06	3.635.233
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>2.130</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>2.130</b>

50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		399.861
	91	Deuda Pública Externa		399.861
		001 Intereses		399.861
90		SALDO FINAL DE CAJA		60.000

**GLOSAS:**

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas jurídicas, hasta por un monto de \$ 125.350 miles, para los estudios, asesorías y prestaciones de servicios relacionados con la ejecución de este programa.  
Para efectuar estas contrataciones deberá llamarse a cotizaciones privadas, a no menos de tres personas jurídicas. Este requisito no será exigible para la contratación de censos, seguimientos y evaluaciones con universidades estatales y universidades particulares reconocidas por el Estado. La aprobación de todas las contrataciones se hará mediante resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo.
- 02 Se imputarán a este ítem los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Ministerio de Educación y con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 03 Con cargo a estos recursos se pagarán los compromisos correspondientes a los subprogramas "capacitación y experiencia laboral en empresas", "capacitación para el trabajo independiente" y "aprendizaje alternado".  
El subprograma "aprendizaje alternado" consiste en un plan de entrenamiento en un puesto de trabajo en la empresa, alternado con la asistencia a un curso de enseñanza relacionada impartido por un organismo capacitador. La capacitación se efectuará bajo la modalidad de un contrato de trabajo, cuya remuneración no podrá ser menor a un ingreso mínimo mensual. Para llevar a cabo este subprograma deberá acompañarse respecto de cada beneficiario, un modelo de aquel contrato de trabajo que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo determine, un plan de entrenamiento y un plan de enseñanza relacionada. Este subprograma considerará un subsidio mensual equivalente a un cuarenta por ciento de un ingreso mínimo vigente a la fecha de adjudicación, por cada beneficiario, por hasta doce meses, destinado a financiar la remuneración convenida en el respectivo contrato de trabajo y, por una sola vez, un valor de hasta veinte unidades tributarias mensuales por cada beneficiario, el que se destinará a financiar el costo del plan de enseñanza relacionada. El subsidio a la remuneración referido es incompatible con el beneficio establecido en el artículo 21 del Decreto Ley N° 1.446, de 1976.
- 04 Con cargo a estos recursos se financiarán gastos en bienes y servicios de consumo e inversión que irroque el cumplimiento de los convenios entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 05 Con estos recursos se financiarán los gastos en honorarios, hasta por un monto de \$ 10.000 miles, y en bienes y servicios de consumo e inversión requeridos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los convenios suscritos entre ese Ministerio y la Subsecretaría del Trabajo.
- 06 Se imputarán a esta asignación los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas celebrados con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Con cargo a estos recursos, FOSIS podrá administrar la línea de formación y capacitación de jóvenes, la cual podrá combinar elementos de formación personal y capacitación laboral. Asimismo, esta asignación incluye hasta \$ 293.894 miles para financiar los gastos en honorarios, bienes y servicios de consumo e inversión real requeridos por dicho fondo para el cumplimiento de los convenios suscritos con la Subsecretaría del Trabajo. Del monto anterior, se podrán destinar hasta \$ 170.520 miles para financiar los gastos en honorarios.

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Dirección del Trabajo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>10.591.982</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		23.696
04		VENTA DE ACTIVOS		17.253
	41	Activos Físicos		17.253
07		OTROS INGRESOS		16.673
	79	Otros		16.673
09		APORTE FISCAL		10.522.460
	91	Libre		10.522.460
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.900
		<b>GASTOS</b>		<b>10.591.982</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.565.715
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.725.282
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		748.871
	31	Transferencias al Sector Privado		745.631
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.081
	002	Fondo para la Capacitación y Formación Sindical	04	734.550
	34	Transferencias al Fisco		3.240
	001	Impuestos		3.240
31		INVERSION REAL		536.214
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		372.204
	51	Vehículos		164.010
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.900

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	104
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.262
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	87.779
	- Miles de \$	:	233.835
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	176.209
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	3.339

	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	317.513
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	79.343
	b) Contratación servicios de cobranza de multas		
	- Miles de \$	:	283.823
04	A lo menos \$ 136.340 miles deberán asignarse al financiamiento de Programas de Capacitación destinados a dirigentes campesinos.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		284.685
		OTROS INGRESOS		320
	79	Otros		320
09		APORTE FISCAL		282.065
	91	Libre		282.065
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.300
		GASTOS		284.685
21		GASTOS EN PERSONAL	02	202.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	74.753
31		INVERSION REAL		4.899
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.899
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.300

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	20
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.400
	- Miles de \$	:	2.129
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	1.683

	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	19.868
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	65.191
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	1.708

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>14.021.162</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		2.745.394
04		VENTA DE ACTIVOS		1.315.474
	41	Activos Físicos		1.065
	42	Activos Financieros		1.314.409
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.939.229
07		OTROS INGRESOS		1.065
	79	Otros		1.065
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		520.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500.000
		<b>GASTOS</b>		<b>14.021.162</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	995.624
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	371.807
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		7.668
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		122.307
	31	Transferencias al Sector Privado		19.527
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.079
	002	A Organismos Internacionales		448
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		63.763
	001	Subsecretaría del Trabajo (Programa 01)		63.763
	34	Transferencias al Fisco		39.017
	001	Impuestos		39.017
31		INVERSION REAL		81.100
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		81.100
32		INVERSION FINANCIERA		11.937.456
	80	Compra de Títulos y Valores		2.004.980
	81	Préstamos		9.932.476
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		600
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.600
90		SALDO FINAL DE CAJA		500.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	345
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.765
	- Miles de \$	:	22.842
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	11.380
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	2.870
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	10.224

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (01)  
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.268.881</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>10.224</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>9.159</b>
	41	<b>Activos Físicos</b>		<b>9.159</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>758.324</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>758.324</b>
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		242.095
	002	Donación BID-FOMIN		416.208
	003	Capacitación Laboral de Jóvenes Fase II		100.021
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2.695</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>2.695</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>3.459.581</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>3.459.581</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>28.898</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>4.268.881</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.340.762</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>390.846</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	04	<b>1.281.500</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>623.760</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.840
	002	Programa de Becas		621.920
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>109.811</b>

25	33	001	Programa de Becas		109.811
	44		Para Cumplimiento de Convenios o Acuerdos Externos de Donaciones	05	547.929
31			INVERSION REAL		138.383
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		116.018
	51		Vehículos		22.365
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.088.492
90			SALDO FINAL DE CAJA		28.898

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	23
	Incluye 1 vehículo para labores del Programa 02, Capacitación de Jóvenes y, cuatro vehículos para funciones del Programa 03, Capacitación Laboral de Jóvenes Fase II.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	168
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	– Miles de \$	:	68.181
	Incluye \$ 12.522 miles para el proyecto de “Formación Profesional DUAL” suscrito con la República Federal de Alemania; \$ 13.113 miles, para el Programa 02, Capacitación de Jóvenes, y \$ 25.044 miles para el Programa 03, Capacitación Laboral de Jóvenes Fase II.		
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior.		
	– Miles de \$	:	8.852
	Incluye \$ 3.000 miles para el proyecto de “Formación Profesional DUAL”.		
	d) Convenios con personas naturales.		
	– Miles de \$	:	110.225
	Incluye \$ 50.831 miles para el proyecto de “Formación Profesional DUAL”.		
	e) Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la supervisión del Programa 02, Capacitación de Jóvenes, con un gasto anual de hasta \$ 214.206 miles, y para la coordinación y control de la ejecución del Programa 03, Capacitación Laboral de Jóvenes Fase II, con un gasto anual de hasta \$ 68.872 miles. Las contrataciones se efectuarán por Resoluciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	10.650
	– Miles de \$		
	b) Contratación de estudios e investigaciones	:	45.795
	– Miles de \$		
04	Se podrá devengar, además, en el programa de becas un mayor gasto de \$ 621.920 miles sobre el gasto total autorizado en el subtítulo 25.		

- 05 Con estos recursos se financiarán gastos en honorarios, bienes y servicios de consumo e inversión real que demande la ejecución del Programa de Reinserción Laboral, conforme al convenio de Cooperación Internacional no reembolsable suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por un monto de \$ 61.125 miles. Del monto anterior se podrán destinar hasta \$ 38.457 miles para financiar los gastos en honorarios y viáticos en territorio nacional.

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo  
Programa Capacitación de Jóvenes

PARTIDA : 15

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06	62	INGRESOS		104.395
		TRANSFERENCIAS		104.157
		De Otros Organismos del Sector Público		104.157
11	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		104.157
		SALDO INICIAL DE CAJA		238
		GASTOS		104.395
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		104.157
90		SALDO FINAL DE CAJA		238

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo  
Programa Capacitación Laboral de Jóvenes Fase II (04)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		4.215.399
		APORTE FISCAL		4.215.399
		Libre		4.215.399
		GASTOS		4.215.399
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	397.997
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	3.807.717
	31	Transferencias al Sector Privado		3.707.696

25	31	002	Programa Capacitación de Jóvenes	03	3.707.696
	32		<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>100.021</b>
		001	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 01)		100.021
31			<b>INVERSION REAL</b>		<b>9.585</b>
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.585
90			<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>100</b>

**GLOSAS:**

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas jurídicas, hasta por un monto de \$ 383.912 miles, para los estudios, asesorías y prestaciones de servicios relacionados con la ejecución de este programa.  
Para efectuar estas contrataciones deberá llamarse a cotizaciones privadas, a no menos de tres personas jurídicas. Este requisito no será exigible para la contratación de censos, seguimientos y evaluaciones con universidades estatales y universidades particulares reconocidas por el Estado. La aprobación de todas las contrataciones se hará mediante resoluciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 02 Se podrá comprometer, con cargo a este subtítulo, un mayor gasto de hasta \$ 3.707.696 miles.
- 03 Con cargo a estos recursos se desarrollarán los subprogramas “Capacitación y Experiencia Laboral en Empresas”, “Capacitación para el Trabajo Independiente” y “Aprendizaje Alternado”.  
El subprograma “Aprendizaje Alternado”, consiste en un plan de entrenamiento en un puesto de trabajo en la empresa, alternado con la asistencia a un curso de enseñanza relacionada impartido por un organismo capacitador. La capacitación se efectuará bajo la modalidad de un contrato de trabajo, cuya remuneración no podrá ser menor a un ingreso mínimo mensual. Para llevar a cabo este subprograma será facultad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo llamar a concurso o bien invitar, en ambos casos públicamente, para la presentación de solicitudes de financiamiento, a los organismos capacitadores, a las empresas o a los organismos técnicos intermedios. Asimismo, a dicho servicio corresponderá determinar a cuáles de estas entidades se dirigirá el llamado a concurso o la presentación de solicitudes, debiendo, en todo caso, acompañarse respecto de cada beneficiario, un modelo de aquel contrato de trabajo que el servicio determine, un plan de entrenamiento y un plan de enseñanza relacionada. Este subprograma considerará un subsidio mensual equivalente a un cuarenta por ciento de un ingreso mínimo vigente a la fecha de adjudicación, por cada beneficiario, por hasta doce meses, destinado a financiar la remuneración convenida en el respectivo contrato de trabajo y, por una sola vez, un valor de hasta veinte unidades tributarias mensuales por cada beneficiario, el que se destinará a financiar el costo del plan de enseñanza relacionada. El subsidio a la remuneración referido es incompatible con el beneficio establecido en el artículo 21 del Decreto Ley N° 1.446, de 1976.
- 04 Este programa se iniciará a partir del 1° de marzo, previo informe favorable de las evaluaciones realizadas durante la primera fase, y recomendaciones para su operación en la segunda etapa. Asimismo, se establecerá un mecanismo de evaluación periódica para su seguimiento.

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Seguridad Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		1.253.563
09		INGRESOS DE OPERACION		746
	91	APORTE FISCAL		1.252.070
		Libre		1.252.070
11		SALDO INICIAL DE CAJA		747
		GASTOS		1.253.563
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.071.122
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	150.860
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.189
	31	Transferencias al Sector Privado		1.074
		001 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.074
	34	Transferencias al Fisco		115
		001 Impuestos		115
31		INVERSION REAL		29.645
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		29.645
90		SALDO FINAL DE CAJA		747

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	152
	Además la Superintendencia de Seguridad Social podrá contratar por resoluciones del jefe superior, hasta 14 médicos a honorarios, para el control de pensiones de invalidez otorgadas por las instituciones del antiguo sistema previsional, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.344
	- Miles de \$	:	1.226
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	1.575
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	6.192
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	52.011
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	10.711

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		<b>INGRESOS</b>		<b>2.275.002</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>127.800</b>
		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>10.863</b>
	71	Fondos de Terceros		10.650
	79	Otros		213
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.132.339</b>
	91	Libre		2.132.339
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>4.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.275.002</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.768.983</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>463.541</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>31.788</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>1.968</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.968
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		<b>29.820</b>
	001	Impuestos		19.170
	004	Otros Integros		10.650
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>6.390</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.390
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>300</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>4.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	139
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	8.200
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$	:	12.400
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	317.440
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	21.300

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Instituto de Normalización Previsional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.506.587.172</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	02	<b>8.239.289</b>
02		<b>IMPOSICIONES PREVISIONALES</b>		<b>324.304.563</b>
	06	<b>Para la Institución</b>		<b>83.202.094</b>
	07	<b>Para Terceros</b>		<b>241.102.469</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>59.578.973</b>
	41	<b>Activos Físicos</b>		<b>1.333.220</b>
	42	<b>Activos Financieros</b>		<b>58.245.753</b>
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>1.271.062</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>127.890.119</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>114.703.859</b>
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		29.679.668
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		84.583.440
	007	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		440.751
	63	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		<b>13.186.260</b>
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		13.186.260
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>3.483.000</b>
	71	<b>Fondos de Terceros</b>		<b>1.160.930</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>2.322.070</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>	03	<b>962.817.166</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>962.817.166</b>
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.000</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>19.000.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.506.587.172</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	04	<b>13.079.264</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	05	<b>13.279.778</b>
23		<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>	06	<b>326.706</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>1.141.713.365</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>1.141.713.365</b>
	001	Asignación Familiar		27.172.848
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		872.846.068
	003	Subsidios de Cesantía		653.480
	004	Asignación por Muerte		5.671.640
	005	Devolución de Imposiciones		533.290
	006	Desahucios e Indemnizaciones		14.873.806
	007	Seguro de Vida		6.514.679
	008	Bonificación		708.669
	011	Bono de Reconocimiento		207.675.000
	030	Indemnización Especial		152.139
	031	Indemnización Compensatoria, Ley N° 19.129		4.911.746
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>251.426.901</b>

25	31	Transferencias al Sector Privado		377.777
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		221.009
	004	Otras	07	156.768
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		224.270.398
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.615.562
	011	Fondo Nacional de Salud		217.654.836
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		26.778.726
	004	Concurrencias		215.800
	007	Ley de Accidentes del Trabajo		18.314.138
	029	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.248.788
31		INVERSION REAL		1.022.835
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		472.774
	51	Vehículos		122.946
	53	Estudios para Inversiones		309.587
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		117.528
32		INVERSION FINANCIERA		66.525.405
	80	Compra de Títulos y Valores		66.507.278
	81	Préstamos		18.127
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		12.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	08	265.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		18.935.918

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	65
02	Incluye \$ 326.706 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.		
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.		
04	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	3.557
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 300 personas para funciones extraordinarias asignadas por ley a la Institución. Dichas contrataciones deberán ser efectuadas sobre la base de programas autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	70.000
	- Miles de \$	:	100.296
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$	:	134.757
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior.		
	- Miles de \$	:	6.000

	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	350.000
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.		
	- Miles de \$	:	78.540
05	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	114.901
06	Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irroge la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689 y su inversión.		
07	Incluye devoluciones tanto al sector privado, como al sector público.		
08	Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.		

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 13
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		285.902.782
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		257.966
02		<b>IMPOSICIONES PREVISIONALES</b>		40.826.519
	06	Para la Institución		21.532.215
	07	Para Terceros		19.294.304
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		4.346
	41	Activos Físicos		4.239
	42	Activos Financieros		107
05		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		470.735
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		528.368
	62	De Otros Organismos del Sector Público		528.368
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		528.368
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		22.054.783
	71	Fondos de Terceros		19.442.132
	79	Otros		2.612.651
09		<b>APORTE FISCAL</b>		221.649.565
	91	Libre		221.649.565

10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000
		<b>GASTOS</b>		<b>285.902.782</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.361.994
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.079.856
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		234.309.481
	30	Prestaciones Previsionales		234.309.481
	001	Asignación Familiar		528.368
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		233.052.368
	003	Subsidios		3.016
	004	Asignación por Muerte		452.200
	008	Bonificación		1.491
	011	Bono de Reconocimiento		272.038
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.704.515
	31	Transferencias al Sector Privado		663.337
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		41.425
	002	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		535.188
	003	Colonias Veraniegas		5.935
	004	Centro Formación Infantil de Limache		80.789
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.250.180
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		2.250.180
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		44.126.209
	009	Aporte Caja Fondo Medicina Curativa		1.570.643
	010	Aporte Caja Fondo Desahucio		983.112
	012	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones		109.897
	014	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		712.061
	015	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones		2.670.226
	016	Fondo Medicina Curativa		16.536.207
	017	Fondo de Auxilio Social		8.432.746
	018	Fondo Desahucio		11.331.166
	019	Fondo Revalorizador de Pensiones		1.780.151
	34	Transferencias al Fisco		664.789
	004	Otros Integros		664.789
31		INVERSION REAL		466.748
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		427.343
	51	Vehículos		10.650
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		28.755
32		INVERSION FINANCIERA		694.422
	80	Compra de Títulos y Valores		221.796
	81	Préstamos		472.626
	001	Préstamos		472.626
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		35.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		240.766

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	331

b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	12.714
	- Miles de \$	:	9.658
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	6.172
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	39.600
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	12.998

## MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 14

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>164.400.059</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		698.875
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		24.124.907
	06	Para la Institución		17.849.621
	07	Para Terceros		6.275.286
04		VENTA DE ACTIVOS		1.993.680
	41	Activos Físicos		2.130
	42	Activos Financieros		1.991.550
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		2.120.517
06		TRANSFERENCIAS		1.042.017
	62	De Otros Organismos del Sector Público		455.112
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		455.112
	63	De Otras Entidades Públicas		586.905
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		586.905
07		OTROS INGRESOS		1.587.771
	71	Fondos de Terceros		1.516.930
	79	Otros		70.841
09		APORTE FISCAL		131.017.625
	91	Libre		131.017.625
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.769.667
		<b>GASTOS</b>		<b>164.400.059</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	961.059
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	539.819
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		292.875

24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>	<b>142.715.198</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>	<b>142.715.198</b>
	001	Asignación Familiar	455.112
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	136.280.549
	004	Asignación por Muerte	312.690
	005	Devolución de Imposiciones	6.390
	006	Desahucios e Indemnizaciones	131.981
	008	Bonificación	56.345
	009	Beneficios Médicos	5.315.793
	011	Bono de Reconocimiento	156.338
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.266.916</b>
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>	<b>1.339.976</b>
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	1.339.976
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>	<b>9.926.940</b>
	017	Fondo de Auxilio Social	1.182.015
	020	Fondo de Desahucio Mutualidad de Carabineros	523
	021	Aporte Medicina Preventiva	461.311
	022	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros	439.929
	024	Aporte Hospital Dirección Previsión de Carabineros	26.838
	025	Fondo Medicina Preventiva	1.333.163
	026	Hospital de Carabineros	808.403
	027	Fondo Hospital Dirección Previsión de Carabineros	3.614.037
	029	Comisión Revalorizadora de Pensiones	1.776.852
	030	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones	12.612
	031	Fondos Servicio Odontológico	271.257
31		<b>INVERSION REAL</b>	<b>46.860</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>	<b>46.860</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>	<b>5.402.561</b>
	80	<b>Compra de Títulos y Valores</b>	<b>2.793.807</b>
	81	<b>Préstamos</b>	<b>2.608.754</b>
	001	Médicos	2.587.174
	002	Otros Préstamos	21.580
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>300.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>20.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>	<b>2.854.771</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	<b>Incluye:</b>		
	a) Dotación máxima de personal	:	385
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	8.329
	- Miles de \$	:	9.541
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	1.977
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	21.639
03	<b>Incluye:</b>		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	9.388

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y  
PREVISION SOCIAL**

Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		<b>84.833.440</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>10.205.718</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>10.205.718</b>
	401	Instituto de Normalización Previsional		6.615.562
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		2.250.180
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		1.339.976
09		<b>APOORTE FISCAL</b>		<b>74.377.722</b>
	91	<b>Libre</b>		<b>74.377.722</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>250.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>84.833.440</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>84.583.440</b>
	32	<b>Transferencias a Organismos del Sector Público</b>		<b>84.583.440</b>
	001	Instituto de Normalización Previsional		84.583.440
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>250.000</b>